

Con fundamento en lo establecido por los artículos 47, fracción XIV, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, hacemos de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, los resolutive emitidos por el Pleno del Consejo General en la **Octava Sesión Extraordinaria** realizada el día **miércoles 14 de junio de 2017**, consistente en los siguientes:

ACUERDOS

I. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 2 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Se aprueba el orden del día de la **Octava Sesión Extraordinaria** del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

II. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 3 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Se aprueba el Dictamen Número Cuarenta y Tres, que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento relativo a la **“DECLARATORIA DE PROCEDENCIA LEGAL A LAS REFORMAS Y ADECUACIONES DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA”**, al tenor de los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Esta autoridad declara la improcedencia de la modificación de las reformas y adecuaciones de los Estatutos del Partido de Baja California, en términos de los Considerandos IX y X, del presente Dictamen.

SEGUNDO. Notifíquese al Partido de Baja California, por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo General la presente resolución.

TERCERO. Infórmese al Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California para efectos de cumplimiento de sentencia en el expediente RI-17/2017, dentro de las 24 horas siguientes a su aprobación por el Consejo General.

CUARTO. Publíquese el presente dictamen en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral, a más tardar, al día siguiente de su aprobación por el Consejo General.

DADO en la Sala de Sesiones del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los catorce días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

C.P. JAVIER GARAY SÁNCHEZ
CONSEJERO PRESIDENTE

C.P. EDUARDO GUMARO ROSAS RUÍZ
SECRETARIO EJECUTIVO EN TÉRMINOS
DEL ARTÍCULO 56 DE LA LEY
ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA